



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 14/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de julio del año 2023, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor Rafael Constantino Trejo, mediante el cual requiere le sea entregado en comodato el predio ubicado en Avenida Río Nilo esquina con Avenida Eugenio Prado Proaño número 20701 del fraccionamiento Vistas del Prado Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 12,945.730 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para celebrar un Contrato de Comodato con la Secretaría de la Defensa Nacional respecto al predio municipal ubicado en Avenida Río Nilo esquina con Avenida Eugenio Prado Proaño número 20701 del fraccionamiento Vistas del Prado Etapa II de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 12,945.730 m², sin desincorporarlo del régimen del dominio público municipal, para sus instalaciones.

SEGUNDO. Si la Secretaría de Defensa Nacional, diere al área que se le da en comodato un uso distinto éste con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.



CUARTO. La Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destino y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor.

SEXTO. Hágase del conocimiento del solicitante que deberá hacerse cargo del pago del impuesto predial, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso f) del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**